

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo se recibieron en este Despacho Judicial, el día 04 de junio de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q., Julio 15 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2020 - 337
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA EL BIENESTAR SOCIAL
Demandadas	MARIA ALEXANDRA ESTEBAN LÓPEZ y CLEMENCIA LÓPEZ HOLGUÍN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

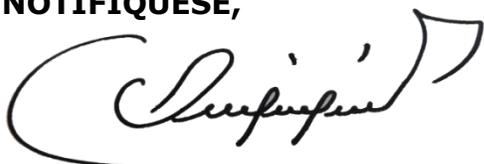
Armenia Q. Julio dieciséis de dos mil veintiuno

En atención al memorial inmediatamente anterior suscrito por la apoderada de la señora CLEMENCIA LÓPEZ HOLGUÍN, en calidad de demandada dentro de este proceso, atendiendo la orden proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL - SALA CIVIL FAMILIA LABORAL de esta ciudad, mediante Acta de Discusión N° 213 del 14 de julio de 2021, y como quiera que hay depósitos judiciales suficientes dirigidos al proceso que nos ocupa, se dispone levantar la medida de embargo decretada sobre el salario pensional que devenga la demandada CLEMENCIA LÓPEZ HOLGUÍN, identificada con la c.c. 24.486.747, como pensionada en la FIDUPREVISORA S.A.

Líbrese de manera inmediata el oficio correspondiente, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con destino al pagador de dicha entidad para los efectos pertinentes.

Así mismo, se advierte que una vez corrido el término del traslado de las liquidaciones, transcurrido dentro del cuaderno N° 1, este Despacho procederá a resolver sobre la terminación del presente proceso, donde consecuentemente se resolverá sobre el levantamiento total de las demás medidas.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 19 de julio de 2021.

No. 118



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA